

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 425-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 06 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 454-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 902-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH y el Informe N° 729-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de AGRO RURAL; y el Informe Legal N° 573-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

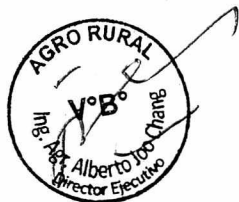
Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de riesgos laborales en el País, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la Ley antes precitada, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 48, aprobada mediante Decreto supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 49 de la norma antes mencionada, señala que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Informe N° 729-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita la convocatoria a elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL para el periodo octubre 2017 a octubre 2019, el mismo que se llevó a cabo el 26 de setiembre de 2017, habiendo resultado elegidos los señores Sara Lidia Quispe Rodríguez, Lisbeth Astrid Talledo Cuentas, Gustavo Timaná Serrato, Mario Sihua Yupanqui,



Edgar Rivera del Piélago como miembros titulares y Hortencia García Cortez, Víctor Joel Palomino Zamalloa y Juan Carlos Vilca Venegas como miembros suplentes;

Que, mediante Informe Legal N° 573-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, concluye que la designación de los representantes de la Entidad y de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumplen con lo previsto en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que es procedente la designación de los mismos;

Que, conforme a lo señalado en la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR; el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL; y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2017 - 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Representantes del Empleador

MIEMBROS TITULARES:

- Director (a) de la Dirección Adjunta
- Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Director (a) de la Dirección de Abonos
- Director (a) de la Oficina de Asesoría Legal
- Sub Director (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático
- Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario
- Sub Director (a) de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Representantes de los Trabajadores

MIEMBROS TITULARES:

- Sara Lidia Quispe Rodríguez
- Lisbeth Astrid Talledo Cuentas
- Gustavo Timaná Serrato
- Mario Sihua Yupanqui
- Edgar Rivera del Piélago



MIEMBROS SUPLENTE:

- Hortencia Enriqueta García Cortez
- Víctor Joel Palomino Zamalloa
- Juan Carlos Vilca Venegas

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, durante el periodo 2017 - 2019, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

